

MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Óscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

## RESEÑA HISTÓRICA DEL PRIMER SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA PARA LA AMÉRICA MEXICANA, 1815.

Michoacán es un Estado con una importante presencia en la lucha por la justicia y el establecimiento del Estado de Derecho en México. Desde la Época Colonial hasta la actualidad, Michoacán ha sido testigo y protagonista de momentos clave en la lucha por la igualdad ante la ley y el respeto a los derechos humanos. Históricamente, la región ha sido un centro de movimientos sociales y políticos que han buscado construir una sociedad más justa y democrática, y su legado sigue siendo un referente para la defensa de los derechos humanos en todo el país.

El Primer Supremo Tribunal de Justicia, fundado el 7 de marzo de 1815 en Ario (hoy Ario de Rosales), tuvo como propósito brindar justicia y aplicar la ley de manera imparcial y equitativa. Tal como fue señalado en los principios establecidos en la Carta Magna de Apatzingán, la soberanía reside originalmente en el pueblo, el Gobierno quedó dividido en tres partes: el Congreso, sobre el que recaen las facultades de legislar; el Poder Ejecutivo, denominado Supremo Gobierno; y el Poder Judicial, encabezado por el Supremo Tribunal de Justicia, el cual tuvo atribuciones muy alejadas a las entonces establecidas por la Constitución de Cádiz.

El Primer Tribunal, en su fase inicial, estuvo conformado por José María Sánchez de Arriola como Presidente y los magistrados José María Ponce de León, Antonio de Castro y Mariano Tercero. También formó parte del Tribunal, fungiendo como Secretario Civil, Pedro José Bermeo, y Juan Nepomuceno Marroquín como Oficial Mayor. [1]

Debido a las circunstancias que rodeaban la lucha por la independencia, el Tribunal tuvo una duración breve, ya que, a partir del 6 de mayo de 1815, se vio obligado a dispersarse debido a la llegada del Ejército realista, bajo el mando de Agustín de Iturbide. Sin embargo, poco después, el Tribunal fue reestablecido en diferentes lugares, incluyendo Puruarán, Uruapan, Huetamo, Tlalchapa y Tehuacán. Lamentablemente, en esta última ubicación, el coronel Manuel de Mier y Terán dismanteló las tres corporaciones del Gobierno Insurgente el 15 de diciembre del mismo año. [2]

A pesar de su breve tiempo de operación, el Supremo Tribunal de Justicia de Ario fue una institución muy respetada, y logró generar una confianza popular sin precedentes.

Es importante destacar que, previo a creación de este Supremo Tribunal, los jueces impartían justicia con base a las leyes coloniales y las tradiciones

religiosas, y su autoridad era reconocida por todos los habitantes de la región. Con el paso del tiempo, este Tribunal se convirtió en un modelo para otros tribunales en México y en toda América Latina.

Cabe mencionar que en la Época Colonial, la administración de justicia en el territorio mexicano difería significativamente de la actualidad. Durante aquel periodo, los jueces eran nombrados por la Corona Española y su autoridad era reconocida por todos los habitantes de la región. Sin embargo, debido a la ausencia de un sistema centralizado y uniforme de justicia, la administración de justicia era ineficiente y las decisiones de los jueces variaban de una región a otra.

Se podría decir que entonces Ario de Rosales es un lugar histórico de suma importancia en la historia de México. Su legado como el Primer Supremo Tribunal de Justicia de América es un recordatorio de la importancia de la justicia y la independencia en el país. Este Tribunal representó un paso importante en la evolución del sistema de justicia en México y su legado aún perdura en la actualidad.

Si bien el ejercicio de la justicia en Michoacán es un tema complejo que requiere de un compromiso constante por parte de las instituciones estatales y de la sociedad en su conjunto, es necesario fortalecer las instituciones encargadas de la impartición de justicia, garantizar su independencia e imparcialidad, y mejorar su eficiencia y transparencia.

Asimismo, es fundamental que se promueva la participación ciudadana en la vigilancia y el control de las instituciones, y que se fomente una cultura de legalidad y respeto a los derechos humanos. Solo de esta manera se podrá garantizar un sistema de justicia justo, eficaz y confiable en Michoacán.

[1] Martínez Peñaloza, Ma. Teresa, Morelos y el Poder Judicial de la insurgencia mexicana, Morelia, Comité Editorial del Gobierno del Estado de Michoacán. p. 4.

[2] Martínez Peñaloza, p. 60.





[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)